REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE Y CULTURA
CALIDAD EDUCATIVA

Alcaldía de Tumaco

CIRCULAR No. 001

PARA: Docentes y Directivos Docentes de EE oficiales del Distrito de Tumaco

DE: Secretaría de Educación Distrital de Tumaco

ASUNTO: Inicio Calendario Escolar 2023

FECHA: 16 de enero de 2023

En virtud de lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, Artículo 2.4.3.4.1. Preceptúa que los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos deben dedicar cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales; cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y siete (7) semanas de vacaciones. Para estudiantes: Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos períodos semestrales y doce (12) semanas de receso estudiantil. Así mismo, la Resolución No. 1416 de noviembre de 2022, Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2023, emanada de este Secretaría, establece que el **calendario escolar** para esta vigencia **inicia el 23 de enero de 2023.**

En consecuencia, la precitada Resolución establece en el articulo primero que la primera semana de desarrollo institucional está comprendida del **23 al 29 enero de 2023**, tiempo en el cual los docentes y directivos se dedican a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo.

Por consiguiente, el primer periodo académico, es decir inicio de actividades académicas entre docentes y estudiantes, será el **30 de enero de 2023.**

Es preciso recordarles que las autoridades territoriales, los consejos directivos, los **rectores o directores de los establecimientos educativos No tienen competencia** para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas. La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional.

Atentamente,

KEILA ROCIO MENDOZA CORTES
Secretaria de Educación Distrital de Tumaco

Proyectó: Nirma Valencia, Coordinadora Calidad Educativa